

**INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL
ÓRDENES DE ARRESTOS DE IMPUTADOS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS CON
ANTELACIÓN AL JUICIO
SEPTIEMBRE 2022**

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico Mensual de Órdenes de Arrestos de Imputados del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, septiembre 2022
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	Oficina de Desarrollo Programático
Unidad de información:	Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ)
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe recoge datos de los imputados con órdenes de arrestos emitidas por los Tribunales de Puerto Rico por incumplir a las condiciones de libertad condicional bajo el Programa de Servicios con Antelación al Juicio.
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar información sobre la cantidad de órdenes de arrestos recibidas en la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos, emitidas por el tribunal por incumplir con la libertad condicional.2. Mostrar la cantidad de imputados arrestados durante el mes.

3. Suministrar datos sobre las órdenes de arrestos y los delitos de los imputados.
4. Proveer la cantidad de imputados que incumplieron con el Art. 278 CP y los delitos relacionados.
5. Proveer información para desarrollar política pública.

Población de referencia: Imputados de delitos bajo el Programa de Servicios con Antelación al Juicio

Variable(s) principal(es): Órdenes de Arrestos

Cobertura: Toda la Isla

Unidad de análisis: Imputados de Delitos

Unidad de información: Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos

Nivel de estimación: El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.

Fuente(s) de información: Registro de Imputados con Mandamientos de Arrestos del PSAJ

Instrumento de recopilación: Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.

Periodo de recopilación: Mensualmente

Periodo de referencia:	1 al 30 de septiembre de 2022
Información presentada en el informe es desglosada por género:	Si
Política de revisión de datos previamente publicados	Este informe constituye un documento oficial del DCR que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual
Solicitud del informe:	En persona, correo electrónico, fax.
Obtención del informe:	En persona, correo electrónico, en portal del Departamento.
Medios de divulgación de informe:	Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).
Dirección de portal de Internet:	http://dcr.pr.gov/
Costo del informe:	No
	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe. ♦ La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

Definiciones:

1. Artículo 278 CP 2012, Manipulación o Daño al Sistema de Supervisión Electrónica: Toda persona que manipule o cause cualquier daño al sistema de supervisión electrónica que le haya sido impuesto.
2. Elegibilidad: Toda persona quien se le impute un delito que conlleve fianza, podrá someterse a la jurisdicción de la oficina.
3. Libertad Bajo Fianza Diferida: Es la libertad provisional de un imputado de delito después de comparecer ante el tribunal, cuando este le fija una fianza monetaria, pero le permite permanecer en libertad durante el transcurso de una acción penal sin la prestación de la fianza fijada, siempre y cuando el imputado cumpla con una o varias condiciones que le sean impuestas por el tribunal mientras dure su libertad provisional; disponiéndose que de determinarse que el imputado incumplió con cualquiera de dichas condiciones, se le requerirá el pago de la fianza diferida.
4. Libertad Condicional: Es la libertad provisional de un imputado de delito después de comparecer ante un tribunal, cuando este le permite permanecer en libertad durante el transcurso de una acción penal con o sin la prestación de fianza, siempre y cuando el imputado cumpla con una o varias condiciones que le sean impuestas por el tribunal mientras dure su libertad provisional.
5. Unidad Especializada de Investigaciones y Arresto: El personal investigador que realiza investigaciones con relación al cumplimiento de las condiciones impuestas a las personas bajo la jurisdicción de la oficina, arrestos, diligenciar órdenes y notificaciones de los tribunales con relación a los imputados bajo libertad provisional, portar armas de fuego, sujeto a los reglamentos aprobados por la Junta y tomar juramento.

16 de mayo de 2023
Oficina de Desarrollo Programático

INTRODUCCIÓN

El Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ), es responsable de investigar y evaluar a todo imputado de ciertos delitos que conlleven la imposición de una fianza, con el objetivo de ofrecer sus recomendaciones a los Tribunales en cuanto a la posibilidad de decretar la libertad provisional al imputado, y la fijación de los términos y condiciones de la fianza correspondiente con el fin de garantizar la presencia del imputado en las diversas etapas del proceso judicial. El mismo brinda sus servicios en cada una de las regiones judiciales de la jurisdicción de Puerto Rico.

Entre sus propósitos está eliminar la desigualdad económica en la obtención de la libertad provisional conforme al derecho constitucional de un imputado de delito de permanecer en libertad bajo fianza, durante el tiempo que se ventile el proceso criminal en su contra y hasta el momento de determinarse un fallo condenatorio, si ese fuera el caso.

Como parte de la distribución de funciones, el programa abarca tres campos de acción de acuerdo con la secuencia procesal penal: (1) investigación, (2) evaluación y recomendación de medidas de libertad provisional y (3) supervisión y seguimiento del liberado. De conformidad con éstos, las funciones se distribuyen en tres unidades: *Evaluación y Recomendaciones, Supervisión y Seguimiento e Investigaciones y Arrestos.*

La **Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos** (UEIA) está compuesta por **Agentes de Investigación y Arrestos**. Estos responden a la necesidad de realizar investigaciones con relación al incumplimiento de las condiciones impuestas a los liberados. Además, tendrán la facultad para denunciar, arrestar, diligenciar órdenes y notificaciones de los tribunales con relación a los liberados y tomar juramento cuando ello se requiera en el desarrollo de una investigación.

La UEIA cuenta con un **Centro de Monitoreo** para los casos que conlleve supervisión electrónica donde se realizan instalaciones y/o remociones de los transmisores. Este

centro tiene agentes asignados 24 horas vigilando a cada imputado que tiene instalado este dispositivo y vela por la seguridad de cada víctima en los casos de Violencia Doméstica. Además, realizan visitas a las residencias de los liberados bajo la supervisión electrónica para la verificación del equipo y cumplimientos de las condiciones impuestas por el tribunal.

El informe presenta los datos relacionados con órdenes de arrestos emitidas por los tribunales por incumplir a las condiciones de libertad condicional

BASE LEGAL

- La Ley Núm. 151 de 6 de septiembre de 2014, enmendó el Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011, conocido por el Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, consolidando en este las funciones de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y la Corporación de Empresas y Adiestramiento y Trabajo, mediante el establecimiento del programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Adiestramiento y Trabajo, respectivamente.
- Art. 278 Código Penal de Puerto Rico 2012, Manipulación o daño al sistema de Supervisión Electrónica: Toda persona que manipule o cause cualquier daño al sistema de supervisión electrónica que le haya sido impuesto.
- Ley Núm. 282 del año 2011, establece el PSAJ debe cobrar a todo imputado de delito sujeto a la condición de permanecer bajo la supervisión del PSAJ con el uso de un sistema aprobado de supervisión electrónica, parte de los costos administrativos mensuales para cubrir los gastos relacionados con la renta y monitoreo del sistema electrónico.
- Reglamento sobre Procedimiento Uniformes para la Evaluación Núm. 5991 del 6 de julio 1999, Reglamento Unidad Especializada Investigaciones y Arrestos.
- Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos del Programa con Antelación al Juicio Núm. 7559 del 19 agosto de 2008.

METODOLOGÍA

El análisis estadístico presentado recoge datos de los Informes Mensuales del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, preparados por la Unidad Especializada en Investigaciones y Arrestos. Para la entrada de datos se diseñó un formulario en MS Excel para compilar la información obtenida.

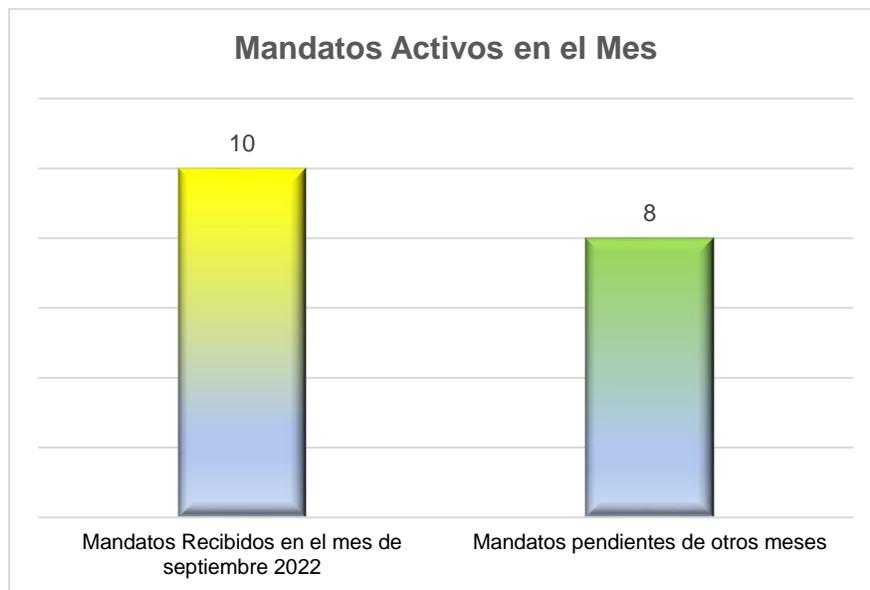
Los objetivos generales de este informe son:

1. Brindar información sobre la cantidad de órdenes de arrestos recibidas en la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos, emitidas por el Tribunal por incumplir con la libertad condicional.
2. Mostrar la cantidad de imputados arrestados durante el mes.
3. Suministrar datos sobre las órdenes de arresto y los delitos de los imputados.
4. Proveer la cantidad de imputados que incumplieron con el Art. 278 CP y los delitos relacionados.
5. Proveer información para desarrollar política pública.

La variable principal utilizada para el informe es el número de órdenes de arrestos de imputados, entre otras variables que nos permitan analizar los datos la relación de los delitos relacionados a los imputados que incumplieron con la libertad condicional. Se incluyen gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y cantidades.

GRÁFICAS

Durante el mes de septiembre de 2022, la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos (Unidad) recibió 10 órdenes de arrestos del Tribunal y 8 mandatos pendientes de otros meses para un total de 18.



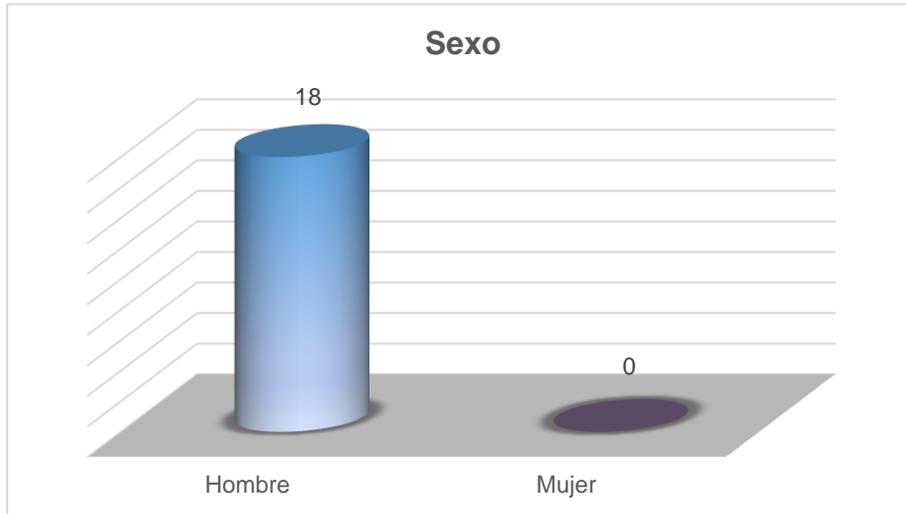
De las 18 órdenes de arrestos activas, 8 (44%) fueron diligenciadas y 10 (56%) quedaron pendientes por arrestar.



INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

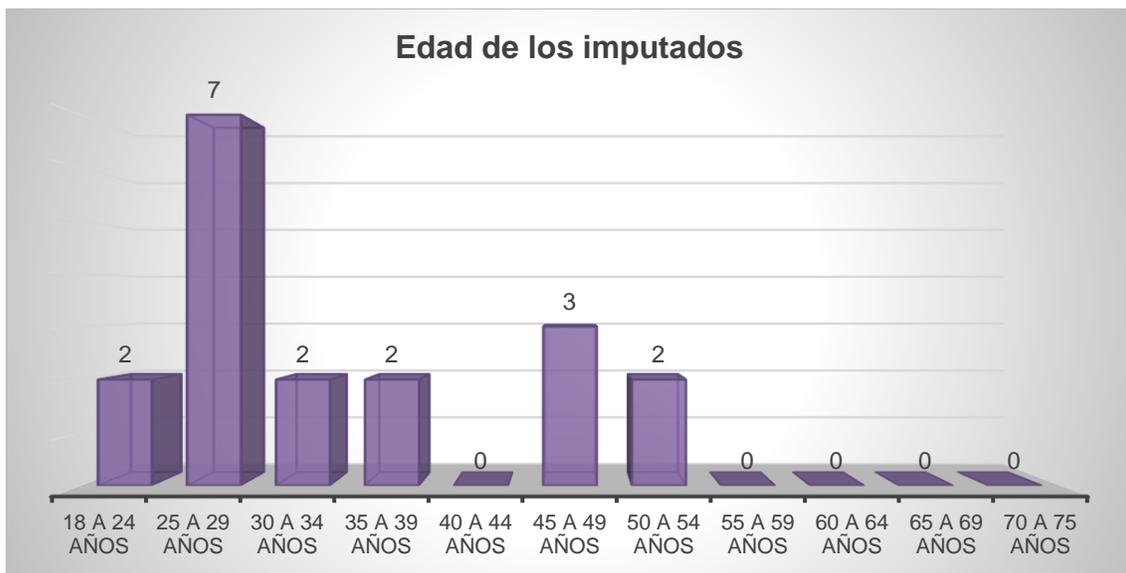
Sexo

El 100% (18) de los imputados con órdenes de arrestos son hombres.



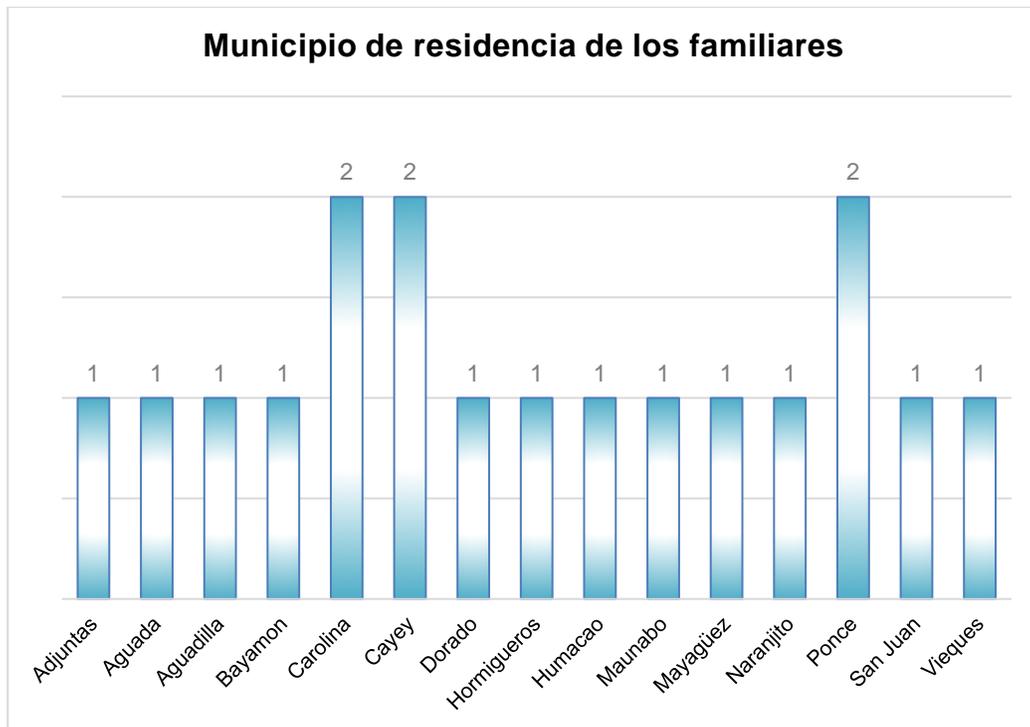
Edad

Según los datos provistos, el 11% con 2 de los imputados están entre las edades de 18 a 24 años, 39% (7) de 25 a 29 años, 11% (2) entre 30 a 34 años, 11% (2) entre 35 a 39 años, 17% (3) entre 45 a 49 años y 11% (2) entre 50 a 54 años. No se reportan imputados mayores de 55 años.



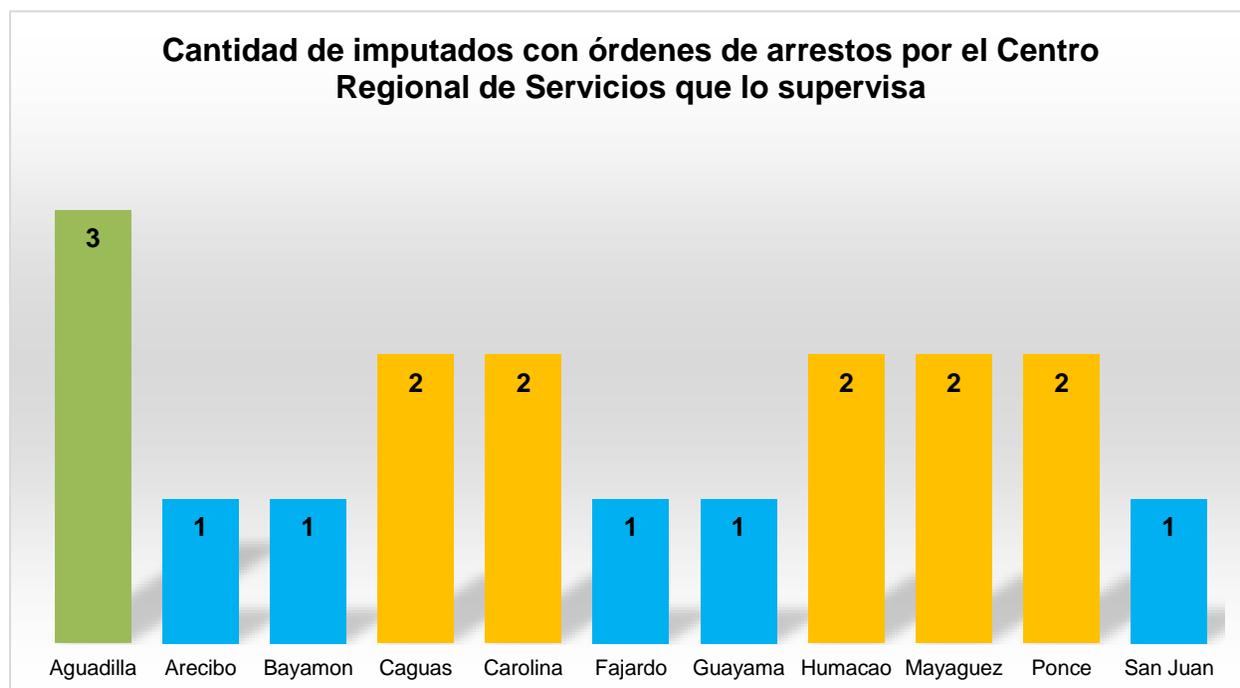
Municipio de Residencia

Los municipios donde residen los familiares de los imputados con órdenes de arrestos son: el 11% (2) en Carolina, Cayey y Ponce; el 6% con un (1) imputado en los municipios de Adjuntas, Aguada, Aguadilla, Bayamón, Dorado, Hormigueros, Humacao, Maunabo, Mayagüez, Naranjito, San Juan y Vieques.



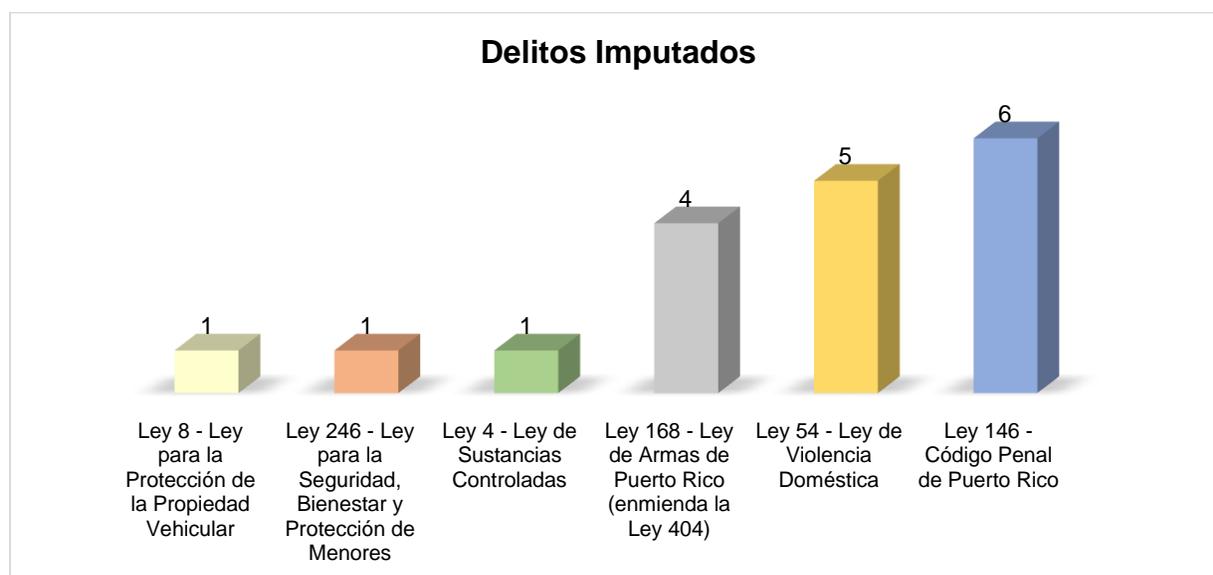
SITUACIÓN LEGAL

Los imputados con mandamientos de arrestos, supervisados por los Centros Regionales de Servicios se desglosan de la siguiente manera: el 17% con 3 imputados en la región de Aguadilla; el 11% (2) en Caguas, Carolina, Humacao, Mayagüez y Ponce; y el 6% con 1 imputado en las regiones de Arecibo, Bayamón, Fajardo, Guayama, y San Juan.



Delitos de todos los Imputados con órdenes de arrestos

Al evaluar los 18 mandatos de arrestos, el 33% (6) de los casos están relacionados con delitos al Código Penal de PR, 28% (5) por la Ley de Violencia Doméstica, el 22% (4) por delitos a la Ley de Armas de PR y el 6% (1) por delitos a la Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular, la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores y la Ley de Sustancias Controladas.



Art. 278 del Código Penal

Por otro lado, el Código Penal de Puerto Rico 2012 establece en el Art. 278 como delito grave, toda persona que manipule o cause cualquier daño al sistema de supervisión electrónica que le haya sido impuesto. Estableciendo entre las penas: reclusión, libertad a prueba o restricción domiciliaria, pena fija de 3 años, atenuantes hasta un mínimo de 2 años y 3 meses, con agravantes hasta 3 años y 9 meses.

De las 18 órdenes de arrestos, **6 son por violación a las condiciones impuestas por el Art. 278 del CP.**

Desglosamos a continuación las fechas de las alertas emitidas, hora y fecha expedido el mandato por el tribunal.

Fecha de la Alerta	Hora del Alerta	Fecha de Expedido el Mandato
1/25/2022	6:15PM	1/26/2022
4/16/2022	02:06AM	4/20/2022
8/4/2022	09:23AM	8/4/2022
8/4/2022	01:32AM	9/4/2022
9/25/2022	11:07PM	9/26/2022
9/17/2022	05:02PM	9/16/2022

Cabe señalar que dos (2) de las alertas que fue expedido el mandato por el Tribunal, corresponde al mes de septiembre de 2022. Por tanto, 4 de las 6 alertas son órdenes emitidas en otros meses pendientes de diligenciar.

De las 6 órdenes con alertas emitidas por violación al Art. 278 CP, el 83% (5) contaban con fianza impuesta y el 17% (1) sin fianza impuesta, mostradas en la tabla a continuación.

Delitos de los Imputados que Violentaron el Art. 278 del Código Penal		
Órdenes Emitidas	Delitos	Fianza Impuesta
Órdenes de meses previos	Art. 93 A,93. TENT., ART. 6.05, 6.14, 6.22 Ley 168, Art.278	\$600,000.00
	Art. 278, Art. 6.09, 6.22	\$10,000.00
	Art. 404, (4c) Ley 246, Art. 60, Art. 278	\$120,000.00
	Art. 401, LSC, Art. 278	Sin Fianza
Órdenes del mes	Art. 278	\$100,000.00
	Art. 3.3, 3.1, 2.8 Ley 54 (Art. 278)	\$40,000.00 y \$75,000.00

ARRESTOS MANEJADOS POR LA UNIDAD DEL PSAJ

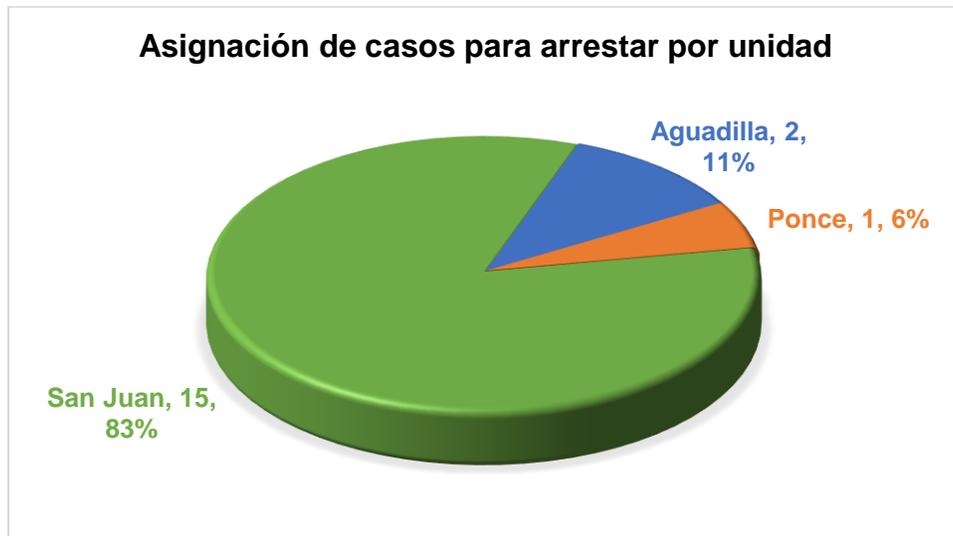
Órdenes de Arrestos

La Unidad contaba con 18 órdenes en el mes de referencia. La próxima tabla muestra los días transcurridos entre la fecha en que fue expedida la orden y la fecha en que fue recibida en el PSAJ. Es importante señalar que estas fechas no se relacionan con la fecha del arresto.

Fecha de Expedido el Mandato	Fecha de Recibido el Mandato en U.E.I.A.	Días Transcurridos
12/21/2016	5/4/2017	134
10/1/2018	10/10/2018	9
9/17/2020	9/23/2020	6
9/17/2020	9/23/2020	6
1/26/2022	1/28/2022	2
2/10/2022	2/25/2022	15
4/20/2022	4/20/2022	0
8/4/2022	8/4/2022	0
9/4/2022	9/4/2022	0
9/10/2022	9/10/2022	0
9/16/2022	9/17/2022	1
9/16/2022	9/16/2022	0
9/22/2022	9/22/2022	0
9/22/2022	9/22/2022	0
9/26/2022	9/27/2022	1
9/26/2022	9/26/2022	0
9/28/2022	9/28/2022	0
9/30/2022	9/30/2022	0

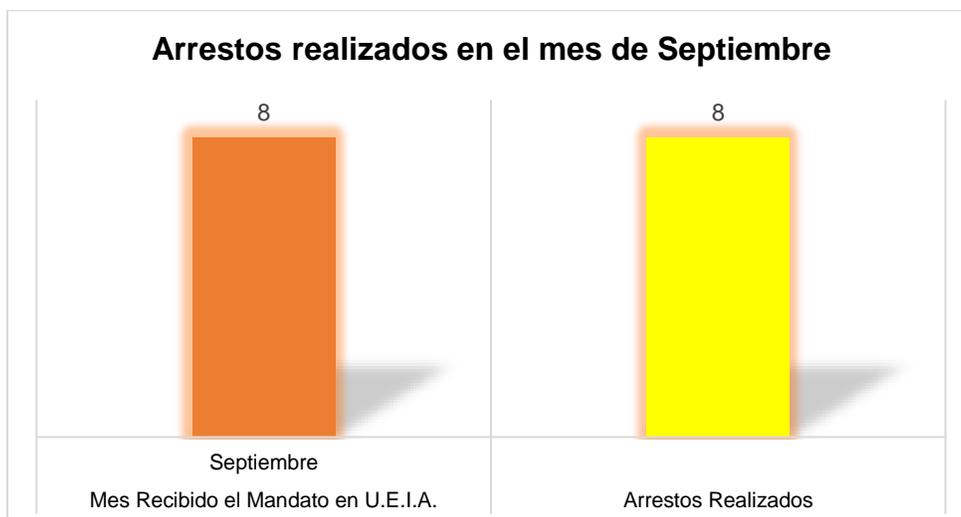
Asignación de Casos para Arrestar

Durante el mes de septiembre de 2022, la Unidad recibió 10 órdenes de arrestos y tenían 8 órdenes en arrastre, para un total de 18. El 83% (15) de las órdenes de arrestos estaban asignadas a la Unidad de San Juan, el 11% (2) a la Unidad de Aguadilla y el 6% (1) a la Unidad de Ponce.



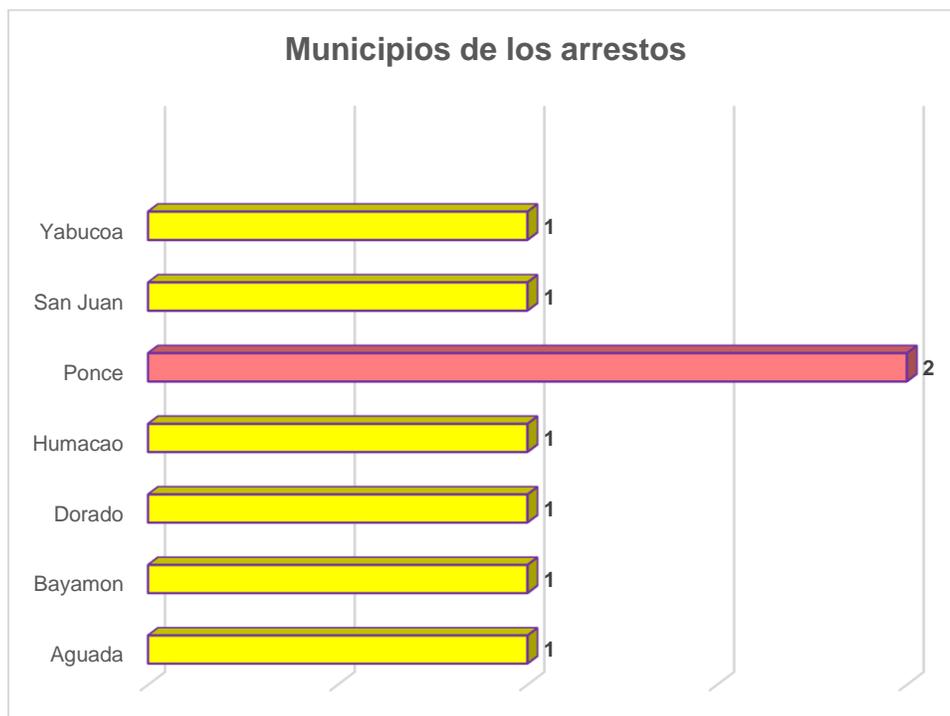
Arrestos Realizados

De los ocho (8) arrestos realizados en septiembre, todos fueron recibidos en este mes.



Municipio de los Arrestos

De las 8 órdenes de arrestos diligenciadas, se ejecutaron: 2 (22%) en el pueblo de Ponce y 1 (11%) en los pueblos de Aguada, Bayamón, Dorado, Humacao, San Juan y Yabucoa.



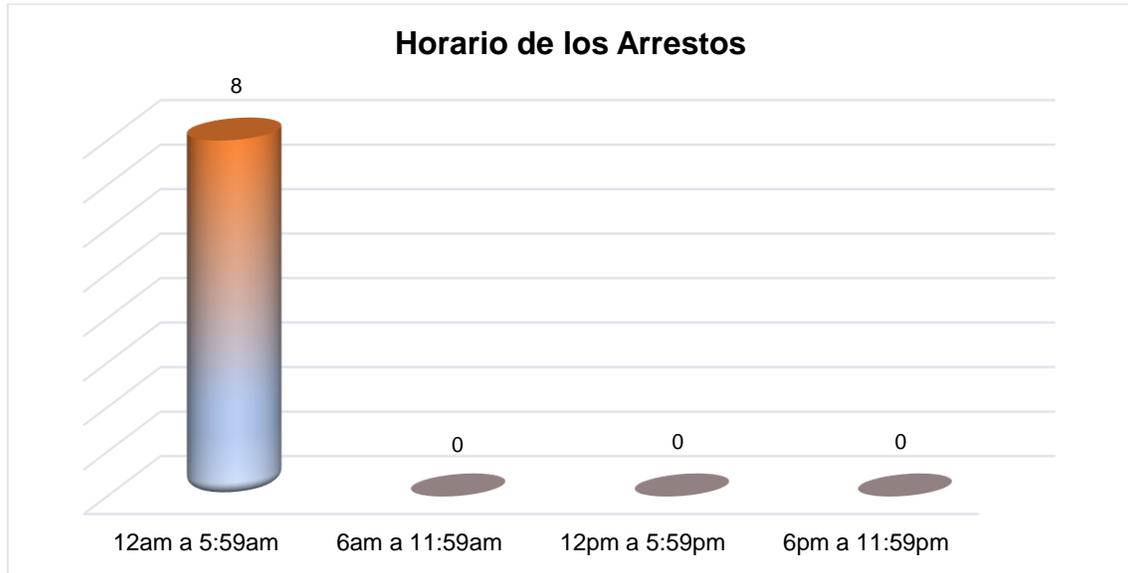
Fecha de los Arrestos

Durante el mes de septiembre 2022, se diligenciaron ocho (8) órdenes de arrestos; todos los arrestos se ejecutaron en el mismo día.

Fecha de Recibido el Mandato en U.E.I.A.	Fecha del Arresto	Estatus	Días Transcurridos
5/4/2017		Pendiente de arrestar	1,975
10/10/2018		Pendiente de arrestar	1,451
9/23/2020		Pendiente de arrestar	737
9/23/2020		Pendiente de arrestar	737
1/28/2022		Pendiente de arrestar	245
2/25/2022		Pendiente de arrestar	217
4/20/2022		Pendiente de arrestar	163
8/4/2022		Pendiente de arrestar	57
9/4/2022		Pendiente de arrestar	26
9/10/2022	9/10/2022	Arrestado	
9/16/2022	9/16/2022	Arrestado	
9/17/2022	9/17/2022	Arrestado	
9/22/2022	9/22/2022	Arrestado	
9/22/2022	9/22/2022	Arrestado	
9/26/2022		Pendiente de arrestar	4
9/27/2022	9/27/2022	Arrestado	
9/28/2022	9/28/2022	Arrestado	
9/30/2022	9/30/2022	Arrestado	

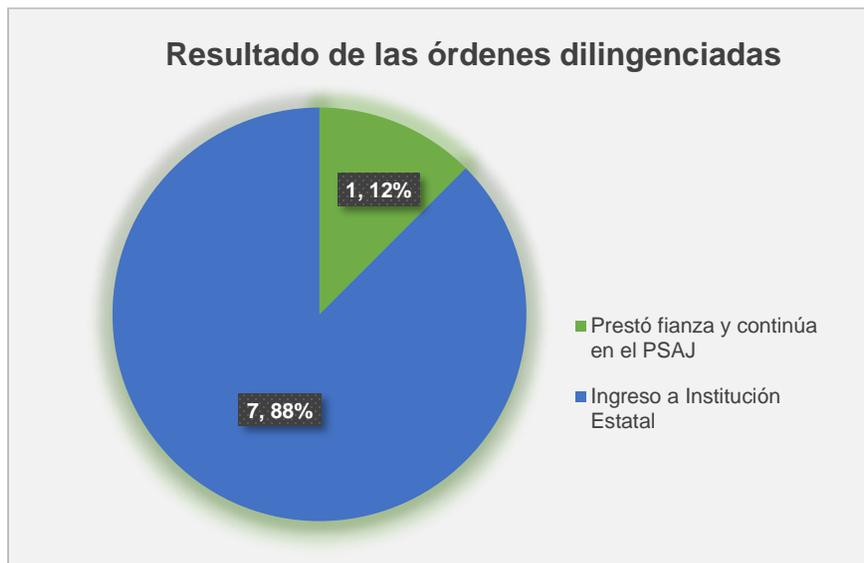
Horario de los Arrestos

El 100% (8) de los arrestos se registraron durante el turno de 12:00 pm a 5:59 pm. No se reportan arrestos durante los horarios de 6:00 am a 11:59 am, 6:00 pm a 11:59 pm, ni de 12:00 am a 5:59 am.



Resultados del Arresto

Siete (7) órdenes fueron ingresadas a instituciones estatales y uno (1) prestó fianza y continúa con supervisión de PSAJ.



De los imputados que fueron ingresados en instituciones estatales, el 71% (5) ingresó al Centro de Ingreso Bayamón 705 y el 29% (2) al Centro de Ingreso Ponce 676.

